


**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2023/BEM_01/000008	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 90/2024 de 18 de enero de 2024, que literalmente dice así:

“Asunto: “Rectificación de error detectado en la concreción del requisito de titulación en las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico aprobado por Resolución 1934/2023, de 19 de diciembre de 2023 (Expte 2023/BEM_01/000008)”

Aprobadas las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico por Resolución 1934/2023, de 19 de diciembre de 2023.

Recibido escrito de ALEGACIONES a las bases presentado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE), en el que se pone de manifiesto error en la concreción del requisito de titulación en las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico, y en que se solicita la omisión de la titulación de “Grado en Ingeniería de la Edificación” como requisito para participar en el referido proceso selectivo.

Advertido el error material y considerando las sentencias detalladas a continuación:

- Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 9 de marzo de 2010, recurso ordinario nº150/2008.
- Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 22 de febrero de 2011, recurso ordinario nº129/2009.
- Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 26 de septiembre de 2014. RJ2014/5764.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección tercera, de fecha 15 de mayo de 2014, recurso n.º 746/10.
- Sentencia n.º 750, de fecha 23 de diciembre de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección tercera de refuerzo.

Código Seguro de Verificación	IV7W6LHLDQGZZBF7ZUAUEEX7OM	Fecha	19/01/2024 08:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LHLDQGZZBF7ZUAUEEX7OM	Página	1/2





Ayuntamiento de Cantillana

De conformidad con el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa en vigor viene en

RESOLVER:

PRIMERO. – Rectificar parcialmente la Resolución n.º 1934/2023 de 19 de diciembre por la que se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico, BASE SEGUNDA, apartado e), en el sentido de:

Donde dice: “Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida (Grado en Arquitectura Técnica; **Grado en Ingeniería de la Edificación**; Diplomatura en Arquitectura Técnica, o títulos equivalentes debidamente homologados), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.”.

Debe decir: “Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida (Grado en Arquitectura Técnica; Diplomatura en Arquitectura Técnica, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.”.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Cantillana.”

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro de Verificación	IV7W6LHLDQGZZBF7ZUAUEEX7OM	Fecha	19/01/2024 08:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LHLDQGZZBF7ZUAUEEX7OM	Página	2/2

